	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA **INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN JURÍDICA Y EXPERIENCIA** **PROCESO MC-DC-CDM-024-2020**

Proceso: Mínima Cuantía Proceso MC-DC-CDM-024-2020,

Centro: De Diseño y Metrología

Objeto: Contratar la Compra de Materiales de Formación para los Diferentes Programas de Formación del Centro de Diseño y Metrología del SENA, Regional Distrito Capital.

La Subdirección del Centro de Diseño y Metrología - SENA- Regional Distrito Capital presenta el Informe de Evaluación Preliminar conforme el resultado del estudio de las ofertas presentadas, empezando por la de menor valor, así:

1. EVALUACIÓN JURÍDICA.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES – Comité Jurídico.

Para el cumplimiento de los requisitos mínimos de **Capacidad Jurídica:** El oferente debe aportar los siguientes documentos para demostrar capacidad jurídica para contratar con el Estado:

1. Carta de presentación de la Propuesta **FORMATO No 1.**
2. Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente.
3. Formato único de hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función pública DAFP, para persona natural o jurídica, según en la calidad en que se presente la propuesta.
4. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal o de la persona natural (de acuerdo al tipo de participante).
5. **Fotocopia del RUT**, – expedido por la DIAN de conformidad con las Resoluciones 139 y 154 de 2013, donde se verificará que el código de la actividad económica guarde relación con el objeto a contratar.
6. **Fotocopia del RIT**- Registro de Información Tributaria, copia vigente del Registro de Información Tributaria, si el proponente tiene domicilio en la ciudad de Bogotá, o su equivalente en el resto del país.
7. El proponente deberá presentar la certificación bancaria en la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta, no mayor a 30 días.
8. Compromiso Anticorrupción **FORMATO No. 3.**
9. Certificar que se encuentra a paz y salvo por concepto de pagos a seguridad social, aportes parafiscales, cuota de aprendizaje y/o FIC (artículo 50 ley 789 de 2002) **FORMATO No. 4.**
10. El SENA verificará en la evaluación, y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (www.contraloriagen.gov.co) y en el certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación y Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional, SIMIT, Certificado de Medidas Correctivas.
11. Constitución y vigencia**.**

Según la presentación de propuestas el día 19 de noviembre de 2020, a través de la plataforma SECOP II de acuerdo a los términos y especificaciones contenidas en la Invitación Pública MC-DC-CDM-024-2020, se recibieron las siguientes ofertas:

ITEM	NOMBRE DEL PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	VALOR PROPUESTA	OBSERVACIONES
1	SOLUCIONES INTEGRALES NIRYA S.A.S. NIT. 901.301.045-1	CÉSAR AUGUSTO DIAZ GUTIÉRREZ C.C. 80.216.609 DE BOGOTÁ	$2.916.490	Recibida en SECOP II el 19 de Noviembre de 2020 a las 9:29 a.m.
2	FULL SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S. NIT.900.265.299-7	CLAUDIA PATRICIA FRANCO ALGECIRA C.C. 52.447.554 DE BOGOTÁ	$3.896.041	Recibida en SECOP II el 19 de Noviembre de 2020 a las 9:50 a.m.

VERIFICACIÓN OFERTA DE MENOR VALOR

El Comité Evaluador, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, proceden a verificar las ofertas presentadas y establecer el cumplimiento de los requisitos de la oferta de menor valor**.**

Se evidencia que la oferta de menor valor corresponde a la empresa **SOLUCIONES INTEGRALES NIRYA S.A.S** identificada con **NIT. 901.301.045-1,** de acuerdo como lo señala el Decreto 1082 de 2015, se procede a la evaluación de la oferta**,** cuyo resultado es el siguiente:

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	PROPONENTE
	SOLUCIONES INTEGRALES NIRYA S.A.S NIT. 901.301.045-1
Carta De Presentación De Propuesta (Formato 1)	**No Cumple**
Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente	**Cumple**
Formato Único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP	**No Cumple**
Fotocopia del Documento de Identificación del Representante Legal	**Cumple**
Registro Único Tributario - **RUT**	**Cumple**
Registro de Identificación Tributaria - **RIT**	**Cumple**
Certificación de la Cuenta Bancaria Habilitada	**No Cumple**
Compromiso Anticorrupción	**No Cumple**

Certificación Cumplimiento Obligaciones Con Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas De Compensación, ICBF, SENA.	**No Cumple**
Certificado Emitido Por El Sena Sobre Aportes	**No Cumple**
Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Oferente y Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación	**Cumple**
Certificado de Responsables Fiscales del Oferente y Representante Legal expedido por la Contraloría General de la República.	**Cumple**
Consulta Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales; Policía Nacional.	**Cumple**
Consulta Registro Nacional de Medidas Correctivas – Policía Nacional.	**Cumple**
Consulta SIMIT – Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito.	**Cumple**
Nota: El SENA verificará las cinco (5) últimas certificaciones y consultas.	Verificación realizada – sin novedad

CONCLUSIONES:

Como integrante del Comité verificador del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes de la parte jurídica dejo constancia de que: El oferente **SOLUCIONES INTEGRALES NIRYA S.A.S** identificada con **NIT. 901.301.045-1.** No Cumple con los requisitos jurídicos solicitados en la invitación pública. Debe subsanar:

1. Verificada la documentación aportada, se evidenció que no fue diligenciado debidamente el formato 1 denominado "Carta de Presentación de Propuesta", los apellidos del representante legal del oferente aparecen invertidos, corresponde al señor **CÉSAR AUGUSTO DIAZ GUTIÉRREZ** y aparece **CÉSAR AUGUSTO GUTIÉRREZ DIAZ**, así mismo, no aparece diligenciado en el literal (m) el plazo para ejecutar el contrato, el oferente deberá subsanar dentro el término establecido en el cronograma de la invitación pública, allegando debidamente diligenciado el formato 1.

2. Revisada la documentación allegada, se evidenció que no fue diligenciado el Formato Único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, el oferente deberá subsanar dentro el término establecido en el cronograma de la invitación pública, allegando debidamente diligenciado el Formato Único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.

3. Verificada la certificación bancaria allegada, se estableció que tiene fecha de expedición 2 de septiembre de 2020, mayor a treinta (30) días al cierre de presentación de ofertas, el oferente deberá subsanar dentro del término establecido en el cronograma de la invitación pública, allegando la respectiva certificación con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días al cierre de presentación de ofertas, de conformidad a lo señalado en el numeral 1.7 del Componente Requisitos Habilitantes de la Invitación Pública.
4. Revisado el formato 3 denominado "Compromiso Anticorrupción", se evidenció que fue diligenciado pero los apellidos del representante legal del oferente aparecen invertidos, corresponde al señor **CÉSAR AUGUSTO DIAZ GUTIÉRREZ** y aparece

CÉSAR AUGUSTO GUTIÉRREZ DIAZ, el oferente deberá subsanar dentro el término establecido en el cronograma de la invitación pública, allegando debidamente diligenciado el formato 3.

5. Revisada la documentación allegada, se evidenció que el oferente diligenció a través de su Representante legal una Certificación de Pago de Aportes, la cual no corresponde al formato 4 establecido en la invitación pública MC-DC-CDM-024-2020 denominado: "Certificación de Pagos de Seguridad Social, Aportes Parafiscales, Cuota de Aprendizaje y/o FIC (Artículo 50 Ley 789 de 2002), el oferente deberá subsanar dentro del término establecido en el cronograma de la invitación pública, allegando debidamente diligenciado el Formato 4.

6. La firma **SOLUCIONES INTEGRALES NIRYA S.A.S. NIT.901.301.045-1** en lo relacionado a NUMERAL 1.9 PAZ Y SALVO SENA, presentó una certificación, que no corresponde al formato 4 como se indicó, mediante la cual manifiesta que se encuentra al día cumpliendo con el pago de sus obligaciones legales, entre otras SENA (Aportes Parafiscales y Contrato de Aprendizaje), pero confrontado con la Certificación expedida el día 19 de noviembre de 2020 por parte del SENA se determinó que no se encuentra regulada la cuota de aprendizaje; por lo tanto debe acercarse a la Regional SENA donde está ubicada su sede principal para efectos de determinar si se encuentra obligado a contratar aprendices, el oferente deberá subsanar dentro del término establecido en el cronograma de la invitación pública, aclarando la situación presentada. **(adjunto pantallazo de la Dirección Administrativa y Financiera - Recaudo y Cartera).**

VERIFICACIÓN OFERTA DE SEGUNDO MENOR VALOR.

El Comité Evaluador, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, procede a verificar las ofertas presentadas y establecer el cumplimiento de los requisitos de la oferta de segundo menor valor**,** se evidencia que la oferta de segundo menor valor corresponde a la empresa **FULL SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S N.I.T. 900.265.299-7** de acuerdo como lo señala el Decreto 1082 de 2015, se procede a la evaluación de la oferta**,** cuyo resultado es el siguiente:

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	**PROPONENTE**
	FULL SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S. NIT.900.265.299-7
Carta De Presentación De Propuesta (Formato 1)	**No Cumple**
Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente	**Cumple**
Formato Único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP	**Cumple**
Fotocopia del Documento de Identificación del Representante Legal	**No Cumple**
Registro Único Tributario - **RUT**	**Cumple**
Registro de Identificación Tributaria - **RIT**	**Cumple**
Certificación de la Cuenta Bancaria Habilitada	**Cumple**
Compromiso Anticorrupción	**Cumple**

Certificación Cumplimiento Obligaciones Con Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas De Compensación, ICBF, SENA.	**No Cumple**
Certificado Emitido Por El Sena Sobre Aportes	**No Cumple**
Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Oferente y Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación	**Cumple**
Certificado de Responsables Fiscales del Oferente y Representante Legal expedido por la Contraloría General de la República.	**Cumple**
Consulta Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales; Policía Nacional.	**Cumple**
Consulta Registro Nacional de Medidas Correctivas – Policía Nacional.	**Cumple**
Consulta SIMIT – Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito.	**Cumple**
Nota: El SENA verificará las cinco (5) últimas certificaciones y consultas.	Verificación realizada sin novedad .

CONCLUSIONES:

Como integrante del Comité verificador del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes de la parte jurídica dejo constancia que: El oferente **FULL SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S. NIT. 900.265.299-7,** No Cumple con los requisitos jurídicos habitantes solicitados en la Invitación Pública, debe subsanar:

1. Verificada la documentación aportada, se evidenció que no fue diligenciado debidamente el formato 1 denominado “Carta de Presentación de Propuesta”, no diligenció los literales de conformidad al formato 1 publicado, así mismo en el literal correspondiente al (m) aparece plazo para ejecutar el contrato 30 días del mes de diciembre de 2020, lo cual no corresponde al plazo exigido en la Invitación Pública MC-DC-CDM-024-2020 de 8 días sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2020, el oferente deberá subsanar dentro el término establecido en el cronograma de la invitación pública, allegando debidamente diligenciado el formato 1.

2. Verificada la documentación aportada en su oferta, se evidenció que no fue allegada la Fotocopia del Documento de Identificación del Representante Legal, el oferente deberá subsanar dentro del término establecido en el cronograma de la invitación pública, allegando fotocopia del documento de identificación del representante legal, de conformidad a lo solicitado en el numeral 1.4 de la Invitación Pública MC-DC-CDM-024-2020

3. Revisada la documentación allegada, se evidenció que el oferente diligenció a través de su Representante legal y su Contador una Certificación de Pago de Aportes, la cual no corresponde al formato 4 establecido en la invitación pública MC-DC-CDM-024-2020 denominado: “Certificación de Pagos de Seguridad Social, Aportes Parafiscales, Cuota de Aprendizaje y/o FIC (Artículo 50 Ley 789 de 2002), el oferente deberá subsanar dentro del término establecido en el cronograma de la invitación pública, allegando debidamente diligenciado por su contadorl el Formato 4.

4. La firma **FULL SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S. NIT. 900.265.299-7** en lo relacionado NUMERAL 1.9 PAZ Y SALVO SENA, presentó un formato diligenciado que no corresponde al formato 4 como ya se indicó, pero confrontado con la Certificación expedida el día 19 de noviembre de 2020 por parte del SENA se determinó que no se encuentra registrado en nuestra base de datos de aportantes, el oferente deberá subsanar dentro del término establecido en el cronograma de la invitación pública, aclarando la situación presentada. **(adjunto pantallazo de la Dirección Administrativa y Financiera - Recaudo y Cartera).**

2) EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA

OBJETIVO: Entregar informe de evaluación de la experiencia de los oferentes que participan dentro del proceso **MC-DC-CDM-024-2020**

DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA:

1.

EMPRESA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
SOLUCIONES INTEGRALES NIRYA S.A.S. NIT. 901.301.045-1	**X**		ADJUNTAN CERTIFICACIÓN DE CONTRATO CELEBRADO CON LA FIRMA SOLUCIONES DICO SAS Y ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO CON LA FIRMA CODIGAR SAS.
FULL SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S. NIT. 900.265.299-7		**X**	NO FUE DILIGENCIADO EL FORMATO No 5, NI SE ADJUNTARON CERTIFICACIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA.

EVIDENCIA:

SOLUCIONES INTEGRALES NIRYA S.A.S. NIT.901.301.045-1

		1	2
Nombre Contratante		CODIGAR	SOLUCIONES DICO
Nombre Contratista		SOLUCIONES NIRYA	SOLUCIONES NIRYA
No. de Contrato		08042020	OC# 1258
Objeto		SUMINISTRO DE INSUMOS DE FERRETERIA Y AGRICOLAS PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA, CONSTRUCCION E INSUMOS ELECTRICOS PARA LA REMODELACION
Plazo de Ejecución		40 dias	40 DIAS
Fecha de Inicio	Día/Mes	08/04	03/10
	Año	2020	2019
Fecha de Terminación	Día/Mes	20/05	22/11
	Año	2020	2020
Valor en Pesos		$84.778.300	$15.690.000
Valor en SLMMV		96.5	18.9
Cumplimiento		EJECUTADO	EJECUTADO
Porcentaje de Participación (1)		100%	100%

CUMPLE, DILIGENCIA FORMATO 5, ADJUNTA CERTIFICACIÓN DE CONTRATO CELEBRADO CON LA FIRMA **SOLUCIONES DICO SAS** Y ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO CON LA FIRMA **CODIGAR SAS.**

FULL SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S. NIT. 900.265.299-7

NO CUMPLE, NO ANEXÓ A SU OFERTA CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA, NI DILIGENCIÓ FORMATO 5.

RESUMEN EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA:

EMPRESA	CUMPLE	NO CUMPLE
SOLUCIONES INTEGRALES NIRYA S.A.S. NIT. 901.301.045-1	**X**	
FULL SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S. NIT. 900.265.299-7		**X**

CONCLUSIONES:

Como integrante del Comité verificador del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes - componente de experiencia dejo constancia que: El oferente **SOLUCIONES INTEGRALES NIRYA S.A.S. NIT. 901.301.045-1 CUMPLE** con los requisitos solicitados en la invitación pública (COMPONENTE DE EXPERIENCIA) **y FULL SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S. NIT. 900.265.299-7 NO CUMPLE** con los requisitos solicitados en la invitación pública (COMPONENTE DE EXPERIENCIA). Debe subsanar:

1) **EL OFERENTE SOLUCIONES INTEGRALES NIRYA S.A.S. NIT. 901.301.045-1 CUMPLE:** Verificada la oferta presentada se encontró diligenciado el FORMATO 5 "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS", de conformidad a lo solicitado en la Invitación Pública MC-DC-CDM-024-2020.

2) **EL OFERENTE FULL SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S. NIT. 900.265.299-7 NO CUMPLE:** Verificada la oferta presentada se evidenció que no fue diligenciado el formato No 5 denominado EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS, ni adjuntó las certificaciones solicitadas en la invitación pública, **DEBE SUBSANAR** presentando dentro del término establecido en el cronograma del anexo a la invitación pública, aportando debidamente diligenciado el formato 5 y anexando mínimo dos (2) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados en su totalidad, con entidades públicas o privadas cuyo objeto este directamente relacionado con el objeto a contratar y que la sumatoria de las mismas sean igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

Se firma a los Veinte (20) días del mes de Noviembre de 2020, por:

LEONARDO BENAVIDES CASTRO
Abogado Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Paloquemao

Nota: El Decreto 434 de 2020 establece en su ***Artículo 3.*** **Afiliación a las Cámaras de Comercio.** *La renovación de la afiliación de que trata el artículo 20 de la Ley 1727 de 2014 deberá realizarse a más tardar el 3 de julio de 2020.*

Parágrafo. *Los afiliados que renueven la matrícula mercantil y su calidad de afiliado, en los términos previstos en el presente Decreto, conservan todos los derechos que la Ley les concede.*

MINISTERIO DE TRABAJO

Servicio Nacional de Aprendizaje

SENA

Certifica:

Que el NIT 900265299 no se encuentra registrado en nuestra base de datos de aportantes.

Este documento no tiene validez para fines tributarios. No tiene validez en procesos de selección contractual con entidades del estado.

Aclaración: En virtud a lo determinado en la Ley 1819 de 2016, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes.

La expedición de esta certificación, no impide que el SENA verifique la base de liquidación de aportes y que constate el cumplimiento en Contrato de Aprendizaje.

Expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, 2020-11-19

Generado por : Auri Stella Solano - Número de Certificado: 46313

¿Desea saber si este certificado es auténtico?, por favor escribanos al correo electrónico certiaportes@sena.edu.co informando el siguiente código de verificación: 3622758093

SENA, MÁS TRABAJO

Línea de atención al ciudadano: 018000 910270
Línea de atención al empresario: 018000 910682
@SENAcomunica
www.sena.edu.co

Servicio Nacional de Aprendizaje

SENA

MINISTERIO DE TRABAJO

CERTIFICA

Que el empleador con razón social SOLUCIONES INTEGRALES NIRYA SAS, identificado con el NIT 901301045, se encuentra registrado en la base de datos de Aportes del SENA, encontrándose al día con los pagos de Aportes Parafiscales mensuales a la fecha y no presenta registros en cartera.

No se encuentra regulada la cuota de aprendizaje; por lo tanto debe acercarse a la regional SENA donde está ubicada su sede principal para efectos de determinar si se encuentra obligado a contratar aprendices.

Este documento no tiene validez para fines tributarios. No tiene validez en procesos de selección contractual con entidades del estado.

Aclaración: En virtud a lo determinado en la Ley 1819 de 2016, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes.

La expedición de esta certificación, no impide que el SENA verifique la base de liquidación de aportes y que constate el cumplimiento en Contrato de Aprendizaje.

Expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, 2020-11-19

Generado por : Auri Stella Solano - Número de Certificado: 46312

¿Desea saber si este certificado es auténtico?, por favor escribanos al correo electrónico certiaportes@sena.edu.co informando el siguiente código de verificación: 1964291833

SENA, MÁS TRABAJO

Línea de atención al ciudadano: 018000 910270
Línea de atención al empresario: 018000 910682
@SENAcomunica
www.sena.edu.co